

RESOLUCION N°823/16
CORRIENTES, 11/10/16

VISTO:

El Expte. N°01-07974/16 por el cual la Secretaría General Legal y Técnica propone la implementación de un plan de acciones y herramientas conducentes a prevenir, atender y erradicar la discriminación y violencias de género u orientación sexual en el ámbito de nuestra Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país es pionero en cuanto a la normativa internacional y nacional en materia de derechos humanos, igualdad y erradicación de la violencia de género y discriminación por orientación sexual,

Que los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos contienen cláusulas antidiscriminatorias en sus disposiciones además de las convenciones específicas en la materia como la “Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres” y la “Convención de Belem do Pará”;

Que estos y otros instrumentos como la “Convención Americana de Derechos Humanos” y el “Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos” gozan de jerarquía constitucional y/o supra legal en nuestro país y por ello los derechos y garantías que consagran deben ser atendidos y garantizados por el estado en todas sus instancias y jurisdicciones, con la implementación de políticas públicas eficaces tendientes a su plena vigencia;

Que de conformidad a esta obligación las Universidades Nacionales deben avanzar en políticas eficaces en torno a la prevención, atención y erradicación de la discriminación y violencias de género u orientación sexual;

Que además legislativamente se ha sancionado la Ley N°23.592 de Actos Discriminatorios, la Ley N°26.485 denominada Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la Ley Nacional N°26.743 de Identidad de Género, que con sus disposiciones recrean un escenario legal muy propicio para desarrollar un plan integral para el abordaje en casos de discriminación y violencia de género;

Que la violencia es una problemática social acuciante, es ejercida contra varones y mujeres en diferentes circunstancias y ámbitos sociales. En este marco, las mujeres constituyen el sector de la población que resulta mayormente afectado en casos de violencia y discriminación, debido fundamentalmente a factores complejos de índole histórico – culturales que conforman visiones estereotipadas acerca de los roles que mujeres y hombres debemos ocupar en los distintos espacios de la vida social, reproduciendo patrones de desigualdad estructural muy marcados;

Qué, asimismo, las personas que han elegido una identidad de género o sexual distinta a la asignada biológicamente, o que expresan una elección sexual diferente a la heterosexual, sufren diversas formas de violencia y discriminación basadas en esas circunstancias;

Que, el ámbito de influencia de esta Universidad es muy amplio, ya que en ella se reproducen muchas relaciones de diferente índole, educativas, laborales con diferentes niveles de responsabilidad y funciones, por lo que resulta imprescindible visibilizar y analizar distintas problemáticas de violencia y



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

discriminación que puedan suscitarse en su seno, desarrollando asimismo mecanismos eficaces para su prevención y erradicación;

Que, teniendo en cuenta que en la actualidad no existen canales institucionales aprobados ni dependencias con competencia para intervenir en cuestiones de esta índole como autoridad de aplicación, y en aras de que la UNNE se convierta en un espacio libre de violencia y discriminación, se hace necesario aprobar un plan progresivo en el sentido indicado;

Que la problemática en cuestión ha sido preocupación de esta Universidad, que ha abordado la temática en distintos programas de extensión universitaria, y también a través de iniciativas de las distintas Unidades Académicas, pudiéndose mencionar, el “Observatorio de Igualdad de Género y Derechos Humanos” y el “Centro Interdisciplinario de Estudios de Género” de las Facultades de Derecho y de Humanidades, respectivamente;

Que, en este sentido, es necesario establecer acciones eficaces y desarrollar herramientas institucionales que garanticen a toda la comunidad universitaria el reconocimiento de derechos, evitando toda forma de discriminación y violencia en los distintos ámbitos educativos y laborales;

Que existen antecedentes en el ámbito universitario respecto a la elaboración de distintos procedimientos para prevenir, atender y erradicar la discriminación y violencias de género u orientación sexual, tales como programas de acción y prevención, protocolos de actuación e intervención en las problemáticas analizadas tales como los elaborados por las Universidades Nacionales de: Buenos Aires, Comahue, La Plata, Córdoba y Rosario, entre otras;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Declarar a la Universidad Nacional del Nordeste como una institución libre de discriminación por género u orientación sexual.

ARTICULO 2º - Aprobar el plan de acciones y herramientas conducentes a prevenir, atender y erradicar la discriminación y violencias de género u orientación sexual en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, de conformidad con el Anexo que se agrega a la presente.

ARTICULO 3º- Autorizar a la Sra. Rectora a conformar una Comisión Interdisciplinaria para redactar un “PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL”, que deberá cumplir su cometido en el lapso de 180 días de efectuarse dicha conformación.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ANEXO

Plan de acciones y herramientas conducentes a prevenir, atender y erradicar la discriminación y violencias de género u orientación sexual en el ámbito de la UNNE

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar en la comunidad universitaria un ambiente libre de discriminación y violencias de género u orientación sexual, promoviendo condiciones de igualdad y equidad dentro de la UNNE.
- Propiciar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y prácticas institucionales de la universidad.
- Diseñar estándares mínimos que permitan la detección precoz a fin de abordar las distintas situaciones de violencia y discriminación.
- Implementar líneas de trabajo conducentes al abordaje integral de las problemáticas abordadas a través de la investigación, extensión, capacitación, información, etc. a fin de procurar cambios de conducta proclives a erradicar la discriminación y violencias de género u orientación sexual.
- Promover en forma conjunta con los representantes gremiales docentes, no docentes y estudiantes el abordaje de políticas institucionales concretas tendientes a la prevención, atención y erradicación de la discriminación y violencias de género u orientación sexual.
- Promover vínculos de cooperación interinstitucional con distintas instituciones vinculadas a las problemáticas sociales abordadas.

Específicos:

- Conformar un espacio con personal capacitado con experiencia y formación relativa a los derechos humanos con perspectiva de género y diversidad sexual para atender los casos que pudieran plantearse en el ámbito de nuestra universidad respecto de las problemáticas aquí abordados.
- Instituir un protocolo de intervención en el ámbito de toda la Universidad a fin de entender en las denuncias que pudieran radicarse respecto a discriminación y violencias de género u orientación sexual, generando un ámbito de confianza, seguridad y confidencialidad para la exposición de las situaciones denunciadas, poniendo a disposición de las personas denunciantes los mecanismos de acompañamiento y asesoramiento necesarios garantizado la gratuidad en todo el procedimiento.
- Implementar acciones de prevención, sensibilización, capacitación, información e investigación con la finalidad de promover los cambios necesarios en las prácticas y conductas plasmadas en las relaciones entre integrantes de la comunidad universitaria.
- Desarrollar estadísticas que permitan adoptar políticas de prevención adecuadas, evaluando sistemáticamente la eficacia de las acciones entabladas.



LÍNEAS DE ACCIÓN

- Se desarrollarán actividades de visibilización y sensibilización respecto a la discriminación y violencias de género u orientación sexual con la premisa del derecho de todas las personas a una vida libre de violencia.
- Impulsar la articulación con las distintas unidades académicas e institutos la realización de charlas, debates, talleres, seminarios y demás actividades, tendientes a sensibilizar y desmitificar patrones y estereotipos que reproducen violencias de género y discriminación, pudiendo convocar a tal fin a organismos estatales nacionales, provinciales y/o municipales y organizaciones no gubernamentales que posean implicancia temática en las cuestiones abordadas.
- Implementar campañas de elaboración y distribución de materiales informativos y educativos sobre las discriminaciones y violencias de género a toda la comunidad universitaria desde el ingreso a la Universidad.
- Promover el debate institucional en torno a la incorporación de la perspectiva de género en términos de construcción de conocimiento en los estudios de grado, posgrado y en proyectos de investigación y extensión.